

NOTA INTERIOR

S/REF.

N/REF. 50-35-25-E / 23EXMA-032

FECHA. La de la firma electrónica

ASUNTO: INFORME DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA.", INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

DESTINATARIO

PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Se redacta el presente informe en respuesta a la solicitud del Presidente de la Mesa de Contratación del procedimiento de contratación de referencia, una vez que en el proceso de licitación fueran identificadas como proposiciones económicas en presunción de anormalidad las propuestas de los licitadores:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA IVA excluido	BAJA
BETTERGY	5.919,00 €	37,69 %
EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L.	5.652,50 €	40,50 %

Y tras ser requeridos para ello han presentado en tiempo y forma documentación de JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA referida a sus respectivas ofertas, que han sido examinadas por los técnicos que suscriben.

Las mismas han sido analizadas y se pasa a informar a continuación, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 149 de la LCSP.

2.- INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR BETTERGY.

Según lo indicado en el artículo 149 de la LCSP, los licitadores aportarán justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiera a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.



- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e. O la posible obtención de una ayuda del Estado.

El mismo artículo también especifica que *“Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”*.

A través de los diferentes apartados, se explican la consideraciones y circunstancias que se han tenido en cuenta para la elaboración de su oferta. Indicando las condiciones favorables de que se dispone en BETTERGY para ejecutar los trabajos:

- BETTERGY indica que utiliza un software propio, de análisis energético, que reduce los tiempos y costes necesarios para la obtención de resultados.
- BETTERGY señala la cercanía de sus instalaciones a las de la Autoridad Portuaria de Málaga no incurriendo en costes de dietas, desplazamiento o alojamiento.
- BETTERGY cuenta con las certificaciones ISO 9001 (sistema de calidad), ISO 14001 (sistema de gestión medioambiental), ISO 50001 (sistema de gestión energética) y está registrada en IDEA.
- BETTERGY hace un análisis sobre los costes de personal que se aplicarán al contrato, enumerando el equipo que desempeñará los trabajos, sus funciones y las horas dedicadas para dicho contrato. Dicho equipo está compuesto por 1 Director de Trabajo, 1 Ingeniero Jefe y 1 Ingeniero de Eficiencia Energética. El tiempo indicado para persona adscrita al contrato es de 9 horas para el Director de trabajo, 99 horas para el Ingeniero Jefe y de 185 horas para el Ingeniero de Eficiencia Energética. El número total de horas (293) considerado para la realización de los trabajos se considera suficiente incluso para afrontar cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la ejecución del servicio. Se revisa el análisis de costes de personal aplicando la última actualización salarial del Convenio de Ingeniería, verificándose que el resultado final sigue siendo positivo.
- BETTERGY destaca que debido a su plataforma de gestión energética EnergySequence puede reducir los tiempos reales respecto a labores manuales de otras empresas para el mismo tipo de trabajos. Detalla la reducción por cada apartado del contrato suponiendo unas 35 horas de reducción de tiempo invertido para los mismos trabajos. Aun con esta reducción de horas conseguidas siguen considerando un número considerable para acometer los trabajos. Resalta que la plataforma ha recibido numerosos galardones y se ha utilizado con éxito en un alto número de proyectos de similares características.
- BETTERGY aplica una serie de costes materiales a la ejecución del contrato tales como material de oficina y parte de la amortización de un luxómetro. El resto de material necesario para realizar los trabajos no le supone coste al contrato al encontrarse ya amortizado.



- BETTERGY aplica un 9 % de G.G. y un 7 % de B.I. Aunque, en lo referente al B.I., el cálculo revisado de costes de personal aplicando la última actualización salarial del Convenio de Ingeniería, arrojan un porcentaje muy inferior a lo indicado por el licitador aunque se mantiene en positivo.
- BETTERGY enumera otros trabajos similares con los ratios €/luminaria quedando el contrato que se ve afectado por este documento con un ratio por encima de la media, aunque existen un error en el número de luminarias consideradas, por lo que se acepta como válido el precio total de la oferta.
- BETTERGY, por último, hace mención al gran número de trabajos ejecutados de la misma naturaleza que el objeto de este contrato, donde se incluyen administraciones públicas y otras entidades privadas de gran relevancia.

3.- INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L.

Según lo indicado en el artículo 149 de la LCSP, los licitadores aportarán justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiera a los siguientes valores:

- a. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e. O la posible obtención de una ayuda del Estado.

El mismo artículo también especifica que *“Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”*.

A través de los diferentes apartados, se explican la consideraciones y circunstancias que se han tenido en cuenta para la elaboración de su oferta. Indicando las condiciones favorables de que se dispone en EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L. para ejecutar los trabajos:

- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L. hace mención a la documentación que entregará y la cual irá firmada por un Ingeniero Industrial y visada en Colegio Oficial, lo cual supone un coste añadido que han considerado en los costes reflejados.



- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L al no encontrarse en el municipio tiene en cuenta gastos en dietas, alojamiento y desplazamiento con unos importes que se consideran adecuados.
- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L contempla unos costes de personal incluyendo los seguros sociales de 155 €/día. Si bien, con la última actualización salarial del Convenio de Ingeniería, teniendo en cuenta los costes de los seguros sociales aportados por el licitador, y la antigüedad en la empresa de los técnicos propuestos en el equipo de trabajo, el coste considerado en la justificación es inferior al que realmente corresponde con la aplicación del Convenio actualizado . Respecto al tiempo dedicado por los técnicos propuestos en el equipo de trabajo, propone en la justificación, 72 horas para el Director de Proyecto y 64 horas para el Asistente al Director de Proyecto. El número total de horas (136) considerado para la realización de los trabajos se considera insuficiente.
- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L aplica a estos trabajos un porcentaje del 10,78 % en concepto de G.G. que obtiene de un cálculo en el que solo considera 112 horas de trabajo, frente a las 136 horas reales. Respecto al margen de beneficio obtenido en la justificación, éste se ve muy reducido con las revisiones realizadas tanto por la actualización salariales del Convenio de Ingenierías, como por el cálculo real del % de G.G.
- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L aporta certificados de buena ejecución de un trabajo similar para Junta de Andalucía.
- EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L indica que todo el material a utilizar está amortizado no aplicando ningún tipo de coste por ellos a la ejecución de este contrato. Enumera el material a disposición de los trabajos.

Lo anteriormente expuesto, reduce el margen del contrato considerablemente, hecho que unido a la justificación de únicamente 136 horas de trabajo necesarias para la realización del servicio, y a la volatilidad de otros costes considerados como el precio del combustibles o las dietas de alojamiento (en una ciudad que actualmente tiene una altísima demanda de alojamiento), lleva a considerar la propuesta económica realizada como desproporcionada, con riesgo de influir negativamente en la calidad del servicio prestado.

4.- CONCLUSIONES Y PROPUESTAS A LA MESA

A la vista de todo lo anterior, lo técnicos que suscriben consideran que en base a la documentación de justificación presentada, la oferta de BETTERGY está justificada suficientemente y permite la realización del servicio con la calidad exigida , por lo que se propone a la Mesa de Contratación que **no sea excluida del proceso de licitación**

Por el contrario, se considera que en base a la documentación presentada para la justificación de la oferta presentadas por EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD INTEGRADA S.L, no está justificada por los siguientes motivos:

Considera un número insuficiente de horas dedicadas a los trabajos La estimación de horas realizada en esta oferta parece insuficiente para la magnitud del alcance previsto en esta actuación. El margen real del contrato, una vez revisados los costes de personal y gastos generales, es muy reducido. Lo que implica que ante cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la ejecución del servicio, el licitador pudiera incurrir en pérdidas económicas (visitas extra, mayor dedicación, desplazamientos,



alojamientos,...), con riesgo de influir negativamente en la calidad del servicio prestado, por lo que se mantiene la consideración de la propuesta económica como anormalmente baja, y se propone a la Mesa de Contratación que **sea excluida del concurso.**

En caso de resultar adjudicataria cualquiera de las ofertas analizadas y cuya justificación se ha admitido, convendría que la justificación de la proposición económica formara parte también del contrato a celebrar, recordando a la Mesa que según se establece en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de contratación del proyecto en cuestión en su apartado 1.17 Garantía Complementaria, se exige una garantía complementaria del 5% del importe del precio final ofertado, IVA excluido, si la oferta del adjudicatario hubiera resultado inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Lo cual se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio de la Mesa de Contratación que decidirá lo que estime conveniente.

LA COMISIÓN TÉCNICA

EL RESPONSABLE DE
INFRAESTRUCTURAS

EL JEFE DE UNIDAD DE OBRAS Y
CONSERVACIÓN

Sergio González Flores

Guillermo Jauregui Real

EL JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

Francisco José Martín Pérez

